



**SECRETARÍA DE BIENESTAR,
TEQUIO E INCLUSIÓN.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
BIENESTAR/UT/SISAI/0106/2024
FOLIO 2025537240000106**

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO. -----
Derivado de la solicitud de Información pública con número de folio al margen citado, admitida en esta Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI, creado por la Plataforma Nacional de Transparencia y; -----

----- **- C O N S I D E R A N D O -** -----

I. Que la Solicitud de Información a resolver, tuvo como fecha de presentación el pasado 21 de septiembre y en el apartado descripción clara de la solicitud de información requiere lo siguiente: **"SOLICITO SABER CUAL ES LA INICIATIVA, POLITICAS DE INFORMACION QUR PONEN EN DATOS ABIERTOS PARA SU USO, REUTILIZACION Y RESTRIBUCION DE LOS MISMOS(SIC).** -----

II. Esta Unidad de Transparencia, procede a dar trámite y acordar sobre la respuesta a la presente Solicitud de Acceso a la información Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 4, 15, 16, 17, 21, 23, 45 fracciones II, IV, V, VI y VII, 121, 122, 124 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 6 fracción XIX, 7 fracción I, 10 fracción XI, 12, 118, 119, 120, 121, 122, 126, 128 Y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 1 fracción I, 6 fracciones I, XI, Y XXVI, 128, 129, 130 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y demás relativos y aplicables, por lo que atendiendo al contenido de la información que se solicita, esta Unidad de Transparencia determinada clasificarla como **INFORACON PUBLICA**, por lo anterior expuesto se: -----

----- **- A C U E R D A -** -----

PRIMERO: Que esta Unidad de Transparencia, del Sujeto Obligado Secretaría Bienestar, Tequio e Inclusión, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando marcado con el número II de este Acuerdo, de la siguiente manera: -----

De conformidad con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en sus artículos 6, 10, 49 y 51 encontramos la referencia a los "datos abiertos", en donde si hacemos una interpretación armónica de esos artículos podemos advertir lo siguiente: son todos aquellos datos que no suponen una dificultad de acceso, facilitando su acceso, uso, reutilización, fomentando la transparencia y que pueden ser consultados de manera electrónica. -----

Entonces bajo el entendido que los datos abiertos pueden ser representados en una base de datos y siendo que esta Secretaría es la instancia rectora de la política social y las estrategias de bienestar, orientadas a reducir las brechas de desigualdad histórica, la pobreza en Oaxaca y que, además, busca que las personas accedan a sus derechos sociales fundamentales, a través de estrategias que fortalecen el grado de inclusión de los grupos de atención prioritaria, es bien sabido que tiene a su cargo diferentes programas sociales, por lo que en un ejercicio de la política de transparencia desde la perspectiva en su componente de datos abiertos, esta secretaria proporciona en archivo de Word, las reglas de operación del ejercicio 2024, los cuales pueden ser consultados en el portal de la Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión del Estado de Oaxaca, por lo que le proporciona el siguiente enlace: <https://www.oaxaca.gob.mx/sebienti/marco-juridico/> -----

SEGUNDO. Se hace del conocimiento al solicitante que en contra del presente Acuerdo podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el Recurso de Revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 Y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca. -----



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR,
TEQUIO E INCLUSIÓN

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

TERCERO. Regístrese en el libro de gobierno que se lleva en esta oficina la solicitud de información y asígnesele número de expediente interno correspondiente. En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. -----

CUMPLASE-----

----- Así lo acordó y firmó Irma Benigna Lorenzana López, responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión. -----



RAZÓN: En esta propia fecha siete de octubre del año dos mil veinticuatro, se da cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de este mismo día, asignándole el número de expediente interno BIENESTAR/UT/SISAI/0106/2024. -----